

**RESOLUCIÓN ARCOTEL-2022-0089**

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS  
TELECOMUNICACIONES  
ARCOTEL**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: *"Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"*;
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala:  
*"Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)."*;

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *"Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."*;

Que, el Acuerdo Ministerial No. 0003 de 08 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 01 establece: *"Delegar a las máximas autoridades de las Unidades Administrativas Financieras (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de créditos que constituyan modificaciones presupuestarias en los siguientes casos..."*;

Que, la Resolución ARCOTEL-2018-0001 de enero 05 de 2018, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución;

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 02-02-ARCOTEL-2021, de 1 de junio de 2021, designó al Mgs. Andrés Rodrigo Jácome Cobo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.362, de 20 de octubre de 2021, designa a la Magister María Belén Vásquez Guizado, el puesto de Coordinadora General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, el Presupuesto Codificado de gastos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 34,792,126.00, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante memorandos ARCOTEL-CPDS-2022-0166-M y ARCOTEL-CPDS-2022-0181-M y ARCOTEL-CPDS-2022-0208-M, la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, solicita se ejecute varias modificaciones presupuestarias.

Que, mediante memorando ARCOTEL-CADF-2022-0429-M la Dirección Financiera, remite a la Coordinación General Administrativa Financiera la RESOLUCIÓN ARCOTEL-2022-0089 para la respectiva suscripción y legalización.

En ejercicio de las atribuciones legales:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	101	530805	Materiales de Aseo		600,00
55.00.000.001	101	530804	Materiales de Oficina	600,00	
55.00.000.001	2003	530203	Almacenamiento - Embalaje - Envase y Recarga de Extintores		400,00
55.00.000.001	2003	530204	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales		236,00
55.00.000.001	2003	530301	Pasajes al Interior		1.000,00

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	2003	530402	Edificios- Locales-Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento - Reparaciones e Instalaciones)	1.807,75	
55.00.000.001	2003	530405	Vehículos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)		400,00
55.00.000.001	2003	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	550,00	
55.00.000.001	2003	530804	Materiales de Oficina		300,00
55.00.000.001	2003	530805	Materiales de Aseo		321,75
55.00.000.001	2003	530813	Repuestos y Accesorios	300,00	
55.00.000.001	901	530201	Transporte de Personal		150,00
55.00.000.001	901	530209	Servicio de Aseo - Lavado-Vestimenta de Trabajo- Fumigación - Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Público		480,00
55.00.000.001	901	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior		5.980,17
55.00.000.001	901	530402	Edificios- Locales-Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento - Reparaciones e Instalaciones)	3.500,00	
55.00.000.001	901	530402	Edificios- Locales-Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento - Reparaciones e Instalaciones)	2.310,00	
55.00.000.001	901	530402	Edificios- Locales-Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento - Reparaciones e Instalaciones)	120,00	

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	901	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)		3.173,00
55.00.000.001	901	530405	Vehículos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)	57,00	
55.00.000.001	901	530418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	2.540,00	
55.00.000.001	901	530801	Alimentos y Bebidas		200,00
55.00.000.001	901	530803	Combustibles y Lubricantes		1.300,00
55.00.000.001	901	530804	Materiales de Oficina	800,00	
55.00.000.001	901	530805	Materiales de Aseo	800,00	
55.00.000.001	901	530813	Repuestos y Accesorios		1.515,00
55.00.000.001	901	570102	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes	2.671,17	
<b>TOTAL</b>				<b>16.055,92</b>	<b>16.055,92</b>

**Artículo 2.** Disponer a la Dirección Financiera el registro y aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF.

**Artículo 3.** Disponer a la Dirección Administrativa realizar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

**Artículo 4.** La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a Las Direcciones Financiera, Administrativa y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 7 de marzo 2022

Mgs. María Belén Vásquez Guizado  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-**  
**ARCOTEL**

<b>Elaborado y Revisado por:</b>
Mgs. Carlos Andrés Viera Román Director Financiero